



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA


MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

#### Datos Del Expediente:

PERSONAL LABORAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 3507/2023	📄 PER17I3AT	
 1C02105B1D30200F0YUH		

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA INTEGRAR UNA BOLSA DE EMPLEO EN LAS CATEGORÍAS VACANTES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023).**

### **1. NORMAS GENERALES.**

#### **1.1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías vacantes incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de fecha 25-9-2023, 9-10-2023 y 18-12-2023, en ejecución del Plan de Empleo de Castrillón en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Convocatoria 2023, cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal, y el Programa FSE Plus + 2021-2027, a efectos de su eventual contratación.

Categorías y proyectos:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº Empleos convocados</b>	<b>PROYECTO</b>
Técnico/a Superior	1	P1 – “Diseño de material promocional, Plan de Marketing 2023”
Albañil	1	P2 – “Adecuación de aceras detalladas en el Proyecto, en el municipio de Castrillón (Piedrasblancas, Salinas y Raíces Nuevo)”

#### **1.2. Publicidad del proceso.**

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Castrillón remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Avilés, al objeto de su publicación.

Asimismo, las presentes bases y los anuncios que resulten de los procedimientos selectivos serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

#### **1.3. Legislación aplicable.**

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria, así como lo dispuesto en la normativa aplicable, *entre otra*, en el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986,



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1955; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de discrepancia entre lo establecido estas Bases Generales y las Específicas, primará lo establecido en las Bases Específicas.

## 2. REQUISITOS.

Para su admisión al procedimiento selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales y específicas, y presentar en el periodo señalado en la base 3.2, la solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo II:

### 2.1. REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la cualificación y/o titulación exigida en las bases específicas para cada categoría o de los títulos reconocidos como equivalentes de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
- f) **Requisito que debe estar cumplido a fecha 14/4/2023** (Resolución del SEPEPA de 4 de abril de 2023 (BOPA 14 de abril de 2023) por la que se aprueba la Convocatoria para 2023:

#### 1. Pertener a uno de los siguientes colectivos:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados/as de larga duración: A efectos de la presente convocatoria, se consideran paradas de larga duración las personas que, en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria (14/4/2023), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de 93 días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (ver modelo de solicitud Anexo II).
2. No ser perceptor/a de prestación de desempleo a nivel contributivo, en el momento de la publicación de la Convocatoria, esto es, a 14/4/2023.
- g) **Requisitos que deben estar cumplidos a fecha de inicio del contrato** (Resolución del SEPEPA de 4 de abril de 2023 (BOPA 14 de abril de 2023) por la que se aprueba la Convocatoria para 2023):
1. Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
  2. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción (según modelo normalizado "Declaración de trabajador/a subvencionado/a", que puede ser consultado en <https://sede.asturias.es> introduciendo el código AYUD0226T01)

**2.2. EXCLUSIONES:** No podrán ser admitidas al procedimiento aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Castrillón o su sector público, de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, BOPA 23 de junio).
- Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del SEPEPA, en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, (BOPA de 29 de julio de 2022).

### 3. SOLICITUDES.

Para su admisión en los procedimientos selectivos los/as aspirantes deberán presentar solicitud en la forma, plazo y lugar señalados a continuación:

#### 3.1. Forma.

- A) Requisitos de admisión: Para participar en cada procedimiento selectivo al que opte, cada aspirante deberá aportar:
- PARA CADA PROCEDIMIENTO SELECTIVO al que se opte, modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II debidamente cumplimentado.
  - Copia del DNI de la persona solicitante o, en su caso, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
  - Informe del SEPEPA de periodo ininterrumpido en situación de desempleo, a efectos de desempate de puntuación en el procedimiento selectivo. Deberá estar emitido dentro del periodo de presentación de solicitudes.
- B) Documentación relativa a los méritos: En el momento de la solicitud, cada aspirante aportará los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de valoración en el concurso, según se especifica en el baremo Anexo I a las presentes bases.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

- C) El/la aspirante que acceda a la contratación deberá presentar, en el plazo señalado en la base 7.4, la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo, así como de aquellos aportados a efectos de su valoración en el concurso.

La falsedad documental o la no presentación de originales de las copias entregadas en los plazos requeridos por el Ayuntamiento de Castrillón, supondrá la pérdida de todos los derechos que se hayan podido adquirir y las responsabilidades a que hubiera lugar.

### **3.2. Lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes se presenten de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, podrá realizarse RESERVA DE HORA bien EN EL TELÉFONO 985 53 00 50 o bien a través de la página web municipal: [www.ayto-castrillon.es/CITA\\_PREVIA\\_REGISTRO](http://www.ayto-castrillon.es/CITA_PREVIA_REGISTRO), o se podrá acudir directamente SIN CITA PREVIA, esperando el orden de acceso al Registro, que le corresponda.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón (Sede Electrónica).

## **4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.**

Serán admitidas al procedimiento selectivo las personas aspirantes que declaren cumplir todos los requisitos de admisión establecidos en las presentes bases.

No estar en posesión de los requisitos establecidos para la admisión en el procedimiento selectivo, la falsedad documental o la no aportación de la documentación acreditativa en el plazo que se establezca supondrá el decaimiento de todos los derechos que se hubieran podido adquirir, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

## **5. TRIBUNALES CALIFICADORES.**

### **5.1. Composición.**

Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos, designados por la Alcaldía-Presidencia, tendrán la siguiente composición:

Presidencia.- Un/a empleado/a municipal.

Secretaría.- Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o empleado/a público/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales.- Cuatro personas designadas entre empleados/as públicos/as y que, al menos una, desempeñe preferentemente funciones en el área objeto de la convocatoria, de quienes dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Quienes integren el Tribunal Calificador, nombrado en los términos del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán poseer una titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso al puesto convocado.

El Tribunal Calificador podrá contar con la presencia de personal asesor con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

## 5.2. Clasificación de los Tribunales Calificadores.

Será la que corresponda a cada categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 5.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o Presidenta y de la Secretaria o de quien le sustituya, y de la mitad, al menos, del resto de sus integrantes con derecho a voto, titulares o suplentes.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como de la persona suplente, el primero nombrará de entre los y las Vocales con derecho a voto un sustituto o sustituta que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente o Presidenta titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de sus integrantes presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad de quien ostente la Presidencia. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de las personas que componen el Tribunal, votando siempre en último lugar el/la Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

## 5.4. Abstención y recusación.

Los/as aspirantes podrán recusar a los y las integrantes del Tribunal, quienes deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

## 6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de **concurso** que consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por las personas aspirantes admitidas, hasta un máximo de 5'5 puntos, de conformidad con el baremo que figura como Anexo I a las presentes bases.

La **calificación definitiva** del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas por el/la aspirante en el concurso.

## 7. BOLSAS DE EMPLEO.

### 7.1. Superación del proceso selectivo.

Terminada la fase de calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento la puntuación total de las personas participantes en el procedimiento selectivo relacionadas por orden de puntuación, con indicación de si se cumplen o no los requisitos señalados en la base octava por ser determinantes a efectos de la propuesta de contratación, que determinará la composición de las bolsas de empleo para su eventual llamamiento para el desarrollo de los proyectos incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de 25 de setiembre de 2023, 9 de octubre de 2023 y 18-12-2023.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

## 7.2. Empate.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará por este orden:

- 1º Mayor antigüedad en situación ininterrumpida de desempleo. A estos efectos se tendrá en consideración la fecha de inicio del cómputo según el informe aportado. De no presentar informe del SEPEPA o no corresponder a los requisitos establecidos en la base 3.1.A), el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de quienes están con la misma puntuación, en este criterio de desempate.
- 2º Mayor de 55 años a fecha de inicio del contrato.
- 3º De persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de primeros apellidos de quienes hayan empatado, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", a fecha de aprobación de la presente convocatoria.

## 7.3. Declaración de convocatoria desierta.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación para todas o algunas de las categorías, por no haber concurrido aspirantes a las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que la convocatoria correspondiente se declare desierta.

## 7.4. Fin del procedimiento selectivo y presentación de documentos.

1. Fin del procedimiento selectivo: El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.
2. Presentación de documentos: Finalizado el procedimiento selectivo, los/as aspirantes que se señalen en el anuncio a que se refiere la base 7.1. deberán presentar, en el plazo que se señale igualmente en este anuncio, la siguiente documentación:
  1. Documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo.
  2. Documentación original acreditativa de los méritos valorables en el concurso, si les fuese requerida.
  3. Autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos para las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador o trabajadora a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce la cofinanciación de su contrato de trabajo y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (según modelo normalizado que se facilitará en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, y que puede consultarse en la siguiente dirección web:  
<https://sede.asturias.es/ast/-/dboid-6269000024968400307573>

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluida del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se contratarán aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el procedimiento selectivo, hasta cubrir las plazas ofertadas, quedando el resto ordenados como reservas, para cubrir posibles bajas.

## **9. CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.**

Finalizado el procedimiento selectivo, se efectuará propuesta de contratación de conformidad con los criterios establecidos en la base 8, a favor de aquellos/as aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso en las bases generales y específicas que rigen la convocatoria.

Finalizado el procedimiento selectivo y cumplidos todos los requisitos exigidos por la convocatoria, se formalizará la contratación laboral temporal de los/as aspirantes que correspondan, con las siguientes características y aquellas que se señalan para cada categoría en las bases específicas que figuran como Anexo III a las presentes bases.

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal, cláusula específica de contratos para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral.
- Objeto: Ejecución del proyecto que corresponda, aprobado por Resolución de Alcaldía de 18-12-2023y que se señala en las respectivas bases específicas.
- Duración: 12 meses como máximo en todas las categorías.
- Fecha prevista de inicio: 1-2-2024
- Jornada: 35 horas semanales.
- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y su modificación (BOPA 03-05-2019).

Las personas que resulten contratadas, en su caso, para el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías objeto de la convocatoria, desde el momento de su contratación estarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Castrillón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase, siéndoles de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## **10. RECURSOS.**

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en estas Bases no afectará al contenido específico de los respectivos anexos en caso de contradicción.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

## **11. COFINANCIACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA COFINANCIACIÓN.**

Las contrataciones realizadas al amparo de este Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de setiembre de 2023, 9 de octubre de 2023 y 18-12-2023, están subvencionadas por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 30 de agosto de 2023, modificada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de setiembre de 2023, por el Fondo Social Europeo Plus + 2021-2027, por el Servicio Público de Empleo Estatal, por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por el Ayuntamiento de Castrillón.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo



**FSE+** Fondo Social Europeo Plus



© UNSPLASH



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



<https://trabajastur.asturias.es/fondo-social-europeo>

**Duración**  
2021 - 2027

**Presupuesto total**  
52.500.000 €

**Ayuda de la UE**  
31.500.000 €



## ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Contratación de personas en riesgo de exclusión social y personas desempleadas de larga duración en administraciones locales para la realización de obras o actividades de interés social que les permitan adquirir una experiencia laboral y nuevas competencias a través de la orientación y el acompañamiento.

**PROGRAMA FSE+ PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021-2027**



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias**

Servicio Público  
de Empleo

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

#### **1. Formación (máximo 2 puntos):**

a) **Formación académica** (máximo 1 punto): Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida como requisito de admisión, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Licenciatura/Máster Universitario (\*) ..... 1,00 puntos.
- Diplomatura/Grado (\*) ..... 0,75 puntos.
- Técnico/a Superior (\*) ..... 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio ..... 0,25 puntos.

(\*) Artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de la formación académica realizada o autorización expresa para su comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Castrillón (Anexo V).

b) **Cursos de formación** (máximo 1 punto): Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Cursos entre 10 y 60 horas de duración ..... 0,10 puntos.
- Cursos entre 61 y 100 horas de duración ..... 0,20 puntos.
- Cursos entre 101 y 200 horas de duración ..... 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas ..... 0,50 puntos.

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación realizados. Será obligatorio para el/la aspirante la presentación de esta documentación para su valoración en el concurso.

#### **2. Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.**

Medio de acreditación: Para las personas con discapacidad, certificado de discapacidad emitido por el órgano competente que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

#### **3. Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos.**

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de alguno de los siguientes documentos:

- a) Sentencia penal de condena por delito de violencia de género no extinguida.
- b) Orden de protección en vigor dictada a favor de la víctima
- c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género
- d) Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, acreditativo de que la mujer ostenta actualmente la condición de víctima de violencia de género.
- e) Acreditación administrativa de que la mujer ostenta la condición de víctima de violencia de género.

#### **4. Ser mayor de 52 años a la fecha 14/04/2023: 0'50 puntos.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

## ANEXO II

### PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023) – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### 1. DATOS SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre :		DNI:	
Domicilio:		Nº	Piso:
Localidad:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono:	E-Mail:		

Preceptor/a del Salario Social Básico a 14/04/2023:  Sí  No

#### 3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

**DECLARO bajo mi responsabilidad cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ACEPTANDO las bases que la regula, y en concreto:**

- Pertenecer, en su caso, a uno de los siguientes colectivos a fecha 14/04/2023 (**marcar con una X el colectivo al que se pertenece**):

**Parados/as de Larga Duración.**

**Personas en situación de exclusión social (marcar con una segunda (X) el colectivo concreto):**

( )	Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. Indicar la persona de la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación: Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____
( )	Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.</li> <li>Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.</li> </ul>
( )	Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
( )	Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
( )	Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
( )	Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
( )	Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
( )	Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de la formalización del contrato.
- Formalizar, en el momento de su contratación, compromiso de seguir un itinerario personalizado.
- No ser perceptores/as de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 29-07-2022.
- Estar en posesión de la cualificación y/o titulación y/o experiencia exigida en las bases específicas para cada categoría.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.  
No haber tenido relación laboral, superior a 4 meses, con el Ayuntamiento de Castrillón al amparo de los Planes Locales de Empleo, convocatorias 2020 y 2021 aprobadas por Resoluciones del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020 (BOPA 27/10/2020) y de 14 de junio de 2021 (BOPA 23-06-2021).

### 3. CATEGORÍA SOLICITADA:

- Técnico/a Superior.
- Albañil.

### 4. MÉRITOS PRESENTADOS OBJETO DE BAREMACIÓN EN EL CONCURSO (póngase una cruz donde proceda):

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Formación.                           | <input type="checkbox"/> Otros documentos (punto 2 del Anexo III). |
| <input type="checkbox"/> Mayor de 52 años a fecha 14/04/2023. | <input type="checkbox"/> Otros documentos (punto 3 del Anexo III). |

### 5.- AUTORIZACIONES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De acuerdo con el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, **SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la participación en este procedimiento, y que se citan a continuación:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, información relativa a la Titulación y/o Formación.
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, información relativa a su inscripción como demandante de empleo.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, información relativa a la percepción de prestaciones por desempleo.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, informe sobre ser perceptor/a del Salario Social Básico
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, acreditación de pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social, señalado en mi solicitud.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Negociado de Personal, la comprobación de haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Castrillón, en el marco de los programas y condiciones previstas en la Base Segunda.

En el caso de que **NO AUTORICE**, la consulta de los datos señalados, se deberá marcar esta casilla y **deberá aportar con la solicitud todos los datos y documentos que se indican.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias** | Servicio Público  
de Empleo

## 6.- BOLSAS DE EMPLEO

Deberá marcar con una X esta casilla, para autorizar la incorporación y mantenimiento de sus datos, en las bolsas de empleo que se generen una vez finalizados los procesos selectivos.

## 7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas así como para proceder a la tramitación del mismo Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal, en la aplicación de medidas precontractuales, así como en el consentimiento de los afectados. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en la página web del Ayuntamiento de Castrillón ([www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es)), área de Personal, y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es).

En Piedras Blancas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma solicitante,

**AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
Asturias

Servicio Público  
de Empleo

## **ANEXO III**

### **BASES ESPECÍFICAS**

#### **1ª.- TÉCNICO/A SUPERIOR**

**AREA DE ADSCRIPCIÓN:** Turismo.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO:** Diseño de material promocional de las actividades lúdicas y turísticas a ejecutar por el Ayuntamiento de Castrillón en el marco del Plan de Marketing Digital 2023-2024.

#### **TAREAS CONCRETAS A DESARROLLAR:**

- Diseñar la cartelería y los folletos de las fiestas que organiza el Ayuntamiento de Castrillón: Navidad, San Isidro, Fiestas de Piedrasblancas, Día de Castrillón y San Adriano para las anualidades 2023-2024.
- Diseñar la cartelería y los folletos de otras actividades lúdicas de las anualidades 2023-2024, de los distintos servicios del Ayuntamiento.
- Diseñar los vinilos a instalar en los mupis de las playas del Concejo conteniendo los servicios que ofrecen las mismas, para la temporada 2024.
- Diseñar y plantear los elementos decorativos a colocar durante la Navidad (alumbrado navideño), 2023-2024
- Diseñar la imagen promocional de las Concejalías del Ayuntamiento.
- Diseñar una nueva imagen corporativa del Ayuntamiento: diseño de logos para todas las concejalías y un diseño general para el Ayuntamiento.
- Diseño del material promocional de las Concejalías del Ayuntamiento, para la anualidad 2023-2024.
- Actualización de la web de Turismo, RRSS y diseño de material promocional durante el periodo 2023-2024.
- Actualización de RRSS del Ayuntamiento de Castrillón durante el periodo 2023-2024.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 año a jornada completa

**TITULACIÓN REQUERIDA:** Ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia o Ciclo Formativo de Grado Superior en Artes Plásticas y Diseño de Gráfica Impresa o Ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño y Gestión de Producción Gráfica.

**JORNADA Y HORARIO:** De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

**TUTOR/A:** Técnica en Gestión de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de  
**Asturias**

Servicio Público  
de Empleo

## 2ª.- ALBAÑIL

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** Obras, Servicios y Medio Ambiente.

**OBJETIVOS:** Adecuación de baldosas de aceras en el municipio de Castrillón en las localidades de Piedrasblancas, Salinas y Raíces Nuevo.

**TAREAS CONCRETAS A DESARROLLAR:** picado de baldosas existentes, reposición de baldosas con mortero de cemento sobre hormigón no estructural y acabado amaestrado, en aceras del Municipio de Castrillón en la localidad de Piedrasblancas, Salinas y Raíces Nuevo, en las calles que a continuación se detallan:

- Piedrasblancas: Plaza de Europa, C/ Pablo Iglesias, C/ Alcalde José Fernandín, C/ Ramiro I, C/ Nuberu, C/ Castillo Gauzón, C/ Rey Pelayo, C/ El Vallín, C/ La Xana, C/ Xabuco.
- Salinas: Paseo del Cantábrico, C/ Alcalde Luis Treillard, C/ Luis Muñiz, C/ Príncipe de Asturias, C/ Clarín.
- Raíces Nuevo: C/ Juan de Austria, C/ Cid Campeador, C/ Jacinto Benavente, C/ Francisco Pizarro.

### PERSONAL:

- Ocupación: Albañil.
- Titulación o formación requerida: Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los/as aspirantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos específicos:
  - \* Estar en posesión del Título Técnico/a de Grado Medio en Construcción o equivalente.
  - \* Un año de experiencia como Oficial Albañil, lo cual se acreditará mediante informe de vida laboral y contratos de trabajo que serán aportados cuando sean requeridos por la Administración.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 año a jornada completa

**JORNADA Y HORARIO:** Jornada completa en horario de 7:45 a 14:45 h.

**TUTOR/A:** Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, apoyada directamente por el Encargado de Obras.